

Original: inglés

**COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN A LA
CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)**

Informe de situación presentado por las Comunidades Europeas

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 4 de febrero de 1999, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia "Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas)"

La Comunidad Europea desea presentar al OSD, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD, su segundo informe sobre los progresos realizados para la aplicación de las resoluciones y recomendaciones del OSD en relación con la prohibición impuesta por la Comunidad a las importaciones de carne de bovino y productos cárnicos de animales tratados con seis hormonas de crecimiento.

Como ya comunicamos a ese Órgano en enero, a la luz de la resolución del Órgano de Apelación, la Comunidad comenzó a estudiar la forma de aplicar las resoluciones y recomendaciones del OSD. Como primera medida, la Comunidad decidió iniciar sin demora una evaluación complementaria del riesgo, con miras a determinar sus consecuencias para la prohibición de las importaciones impuesta por la Comunidad. A tal efecto, están actualmente en curso varios estudios científicos, algunos de los cuales se iniciaron ya en febrero de 1998.

Además, en abril de 1998, la Comisión pidió formalmente los datos sobre la evaluación del riesgo en la que los Estados Unidos, el Canadá, Nueva Zelandia y Australia habían basado su decisión de autorizar el uso de hormonas con el propósito de estimular el crecimiento. Finalmente, los Estados Unidos parecen dispuestos a facilitar información adicional que esperamos con interés. Las autoridades canadienses se han negado a proporcionar datos que, según indican, les han sido suministrados con carácter confidencial, y no se ha recibido ninguna respuesta de las autoridades de los demás países, a las que hemos instado a que respondan oportunamente.

Según señalábamos en nuestra primera comunicación, los detalles sobre la evaluación del riesgo en curso están a disposición del público. Como ya se ha indicado, mientras tanto, continúan las consultas entre instituciones.

Las CE desean dejar constancia de que, en contra de lo afirmado por los Estados Unidos en la última reunión del OSD, las CE han propiciado desde un principio el establecimiento de un grupo especial en el marco del antiguo Acuerdo OTC, a lo que siempre se han negado los Estados Unidos (véase el párrafo 2.34 del informe del Grupo Especial).
